Alcaldía de Barrancabermeja	SECRETARIA MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	**ALCALDÍA DISTRITAL DE** BARRANCABERMEJA

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COT 4050-23, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO: Acta de liquidación- Informe Supervision de liquidación

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC NIT. 900.043.668-9	No CONTRATO: 4050-23
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ● OTRA: _____	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ●

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRA CIVILES SAS

KM 2 ANILLO VIAL TO 1 OF 417 NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL
EMAIL simcocsas@gmail.com
TELEFONO 6852120
FLORIDABLANCA - SANTANDER

NIT 900043668-9
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764041748891
Fecha 22/12/2022 - 22/12/2023
Autorización de Facturación Electrónica del SIM33 al SIM500
Email: simcocsas@gmail.com
Teléfono: 3102007899

Departamento	Fecha		
Santander	22	12	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° SIM71

Cliente: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900
Fecha de firmado: 22/12/2023 09:58:42
Dirección: CR 4 N 50 43
Departamento: Santander
Teléfono: 3203442711
Email: isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co
Forma de Pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Enero 22 del 2024
Hora emisión: 09:58:39
Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 22/01/2024
Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	8	1,00	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4050-23 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.ACTA DE LIQUIDACION.	WSD	$142.540.712,35	$142.540.712,35

SON: (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)
CUFE: 955cd0b48597072f5060c6e1c59d22d83ce0574eed56c09e8295fdcfbeb1f71100b041e59f23a46aa33b894122a332f4

NOTAS:

SUBTOTAL:	$142.540.712,35
IVA	$27.082.735,34
TOTAL:	$169.623.447,69

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$142.540.712,35	19,00%	$27.082.735,34

Firma Digital: I9bCeZQYWKXlq5S+TnqoxLibM4AL6AyK6uxn9VEUz6SEaQQbz6cwpeJTZ9DUYynr
Pj0BpWF7QQy2peyFlr0e4ve9KouLjCznJNh57a03we3wYSQjON
HOBJjJTVDVyz63 NDppEOsGlqp7syNDrDyRv3Zv59rfQWdKb4VwnDRIrHl6fyGERxx4GsNKyaoSqnJM KSBlF6SMdluRhteNouprQhLoJLm69S4E0kt
QyAbe1KTZOaZN2+qxD+Or8G1CtaP4 e3b587wEKCLxJAox0/XMLWijAoFs8yZkETBf9tOMX65x+EmtHmlFHz8Xo24/PYQX fhK1gAGBKofhBX4puCX9
Vg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Certificado
Bancario

Miercoles, 20 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SIST INDUST DE MANTENIM CONSTR identificado(a) con NIT 900043668, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	79500004293	2022/11/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

Se permite certificar que,

El contratista, **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC,** identificado con NIT. 900.043.668-9, representado legalmente por **JUAN JOSE BONETT PARADA,** identificado con **CC 1.065.912.454** expedida en Aguachica, quien actúa en calidad de interventor dentro del contrato de obra No 4051-23, presentó informe de interventoría que avala la ejecución, pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la factura y el acta de liquidación del contrato No. 4050-23.

De igual manera, se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual para el periodo comprendido en el acta de liquidación del contrato N° 4050-23.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4050-23

CONTRATO No.	4050-23
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**
NIT:	900.043.668-9
DIRECCIÓN:	Km 2 Anillo Vial To 1 Of 417 Natura Ecoparque Empresarial Municipio: Floridablanca (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN JOSÉ BONETT PARADA**
IDENTIFICACIÓN:	1.065.912.454 expedida en Aguachica
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000 COP)**
DURACIÓN:	El plazo estipulado por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES CALENDARIO y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994, valor: $714.285.714,00. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE, valor: $142.857.143,00.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificación de fecha 18 de abril de 2023, número 2139 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – Secretaria de Medio Ambiente o quien haga sus veces.
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2023

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el ingeniero **ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.186.739 de Barranquilla, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, según decreto de nombramiento No. 0215 del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), acta de posesión No. 036 del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien actúa como supervisor del contrato No. 4050-23 y la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, NIT 900.043.668-9, representada legalmente por **JUAN JOSÉ BONETT PARADA** identificado con C.C. 1.065.912.454 expedida en Aguachica, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del contrato de Interventoría N° 4050-23, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

En este estado, las partes firmantes, manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y por ende se deja las siguientes consideraciones de acuerdo con lo estipulado en el contrato de interventoría No. 4050-23.

1. CONSIDERACIONES:

Que el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, suscribieron contrato electrónico 4050-23, referente al PROCESO CONTRACTUAL CONCURSO DE MERITO CM-012, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Que el contratista SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA acta de inicio del contrato electrónico No. 4050-23, el día 25 de agosto de 2023.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC** y el Distrito de Barrancabermeja, suscribieron Acta final de la ejecución del contrato N° 4050-23 en el cual consta que el contrato finalizó el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12284126, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad de servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12350219, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT. 13257750, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que el día 20 de diciembre de 2023, con radicado ER-20231220-0150-000025236, la interventoría **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC,** radico a través de la plataforma DOZZIER de la secretaria de Medio Ambiente, informe final del contrato No. 4050-23.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 El Distrito de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D. P	23-02361	18 de abril de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$714.285.714,00
	23-02362	18 de abril de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$142.857.143,00 .
R. P	23-06682	14 de agosto de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$714.285.714,00
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$142.714.286,00

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000,00 COP) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Que, para el periodo del 25 de noviembre al 19 de diciembre de 2023, la empresa contratista **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC,** ejecutó el 19,79% dando cumplimento al 100% de las actividades contractuales. Dando cumplimiento a la cláusula novena del anexo de condiciones.

3. FACTURA

La empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, allega a la Secretaría de Medio Ambiente, **Factura No. SIM71 de fecha 22 de diciembre de 2023**, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 169.623.447,69)

4. VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN

La presente acta de liquidación, sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 169.623.447,69),** a favor del contratista.

Que se autoriza el pago del ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente al Contrato de interventoría No 4050-23; de las actividades ejecutadas, durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre al 19 de diciembre de 2023, el porcentaje y valor a cancelar, se relaciona en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO.

A continuación, se relacionan los valores y porcentajes pagado, teniendo en cuento el valor inicial del contrato.

PAGO No	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTA	(%) EJECUTADO
1	VALOR ACTA PARCIAL 01:	$ 58.021.786,41	6,77%
	MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
	NETO A PAGAR:	$ 58.021.786,41	
2	VALOR ACTA PARCIAL 02:	$ 275.850.128,83	32,19%
	MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
	NETO A PAGAR:	$ 275.850.128,83	
3	VALOR ACTA PARCIAL 03:	$ 353.504.637,07	41,25%
	MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
	NETO A PAGAR:	$ 353.504.637,07	
4	**VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN**	$ 169.623.447,69	19,79%
	MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
	NETO A PAGAR:	$ 169.623.447,69	

VALOR Y PORCENTAJE (%) EJECUTADO A LA FECHA:	$ 857.000.000,00	100%
VALOR Y PORCENTAJE (%) POR EJECUTAR:	$ 0,00	0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 857.000.000,00	100%

VALOR A PAGAR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 169.623.447,69).**

Los valores que serán pagados con el rubro presupuestal que se presenta a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
CONTRATO: 4050-23

RP 23-08682 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2022	CONCEPTO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA FINAL	SALDO PENDIENTE
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios de consultoría en gestión administrativa	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	$ 714.285.714,00	$ 58.021.786,41	$ 275.850.128,83	$ 210.790.351,07	$ 169.623.447,69	$ -
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios de consultoría en gestión administrativa	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	$ 142.714.286,00	$ -	$ -	$ 142.714.286,00		$ -
TOTAL			$ 857.000.000,00	$ 58.021.786,41	$ 275.850.128,83	$ 353.504.637,07	$ 169.623.447,69	$ -

Los recursos para el pago de Acta de liquidación, corresponden a la TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994, conforme a lo establecido en la resolución 000064 de 30 de marzo de 2023, por la suma correspondiente a $ 169.623.447,69.

Que la Ley 161 de 1994, en su artículo 2° define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el

aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables."

5. BALANCE ECONÓMICO.

CONTRATO 4050-23		
VALOR DEL CONTRATO	$ 857.000.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL NO. 01 PAGADA		$ 58.021.786,41
VALOR ACTA PARCIAL NO. 02 PAGADA		$ 275.850.128,83
VALOR ACTA PARCIAL NO. 03 PAGADA		$ 353.504.637,07
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 169.623.447,69
SUMAS IGUALES	$ 857.000.000,00	$ 857.000.000,00

Nota: El Distrito de Barrancabermeja debe cancelar al contratista la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 169.623.447,69),** para quedar a paz y salvo.

6. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias:

- Se suscribe la presente acta de liquidación teniendo en cuenta el recibo por las partes a entera satisfacción, tal como consta en el Acta Final del contrato 4050-23 suscrita el diecinueve (19) del mes de diciembre de 2023.

- Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

- Que el contratista presentó para el pago de liquidación del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta, informe técnico y financiero con sus respectivos soportes, Garantía con los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, vigentes de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente, debidamente aprobadas por la entidad, Paz y Salvo de los pagos de aportes Parafiscales tales como (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de la seguridad social del personal utilizado.

- El Distrito de Barrancabermeja cancelará a **JUAN JOSÉ BONETT PARADA**, identificado con cédula de ciudanía 1.065.912.454 expedida en Aguachica, en calidad de representante legal de la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, NIT 900.043.668-9**, los valores ejecutados correspondientes al 19,79% del presupuesto y a su vez, se entiende el cumplimiento del 100% de todas sus obligaciones; por lo cual, una vez realizado el desembolso del valor correspondiente a la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada de este contrato.

- Que el contratista **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, NIT 900.043.668-9,** representado legalmente por **JUAN JOSÉ BONETT PARADA** identificado con cédula de ciudadanía 1.065.912.454 expedida en Aguachica, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

7. CERTIFICACIÓN

El supervisor del contrato y el contratista **CERTIFICAN** que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato de interventoría **4050-23** a nombre de **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC.**

8. ANEXOS.

El contratista anexa los siguientes documentos: Factura, Certificación del Contador, Revisoría Fiscal, Cédula y Tarjeta Profesional, Seguridad Social, Certificado bancario, RUT, aprobación de garantías actualizadas, Acta de recibo final.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 22 del mes de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Supervisor del Contrato
Secretario de Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

JUAN JOSE BONETT PARADA
Representante Legal
SIMCOC SAS
Nit. 900.043.668-9

	Nombre Del Funcionario	FECHA	FIRMA
Proyectó.	Javier Enrique Redondo Rueda- Director de Interventoría		
Revisó Aspecto Técnico	Sandra Patricia Vega- Residente de Interventoría		
Revisó aspecto Jurídico legalización de contrato, aprobación de garantías.	Clara Lafont – Sec Medio Ambiente		
Revisó Aspecto Técnico	Ing Luis Adrian Quintero		
Revisó Aspecto financiero y técnico	Javier Correa- Sec Medio Ambiente		
Aprobó aspecto técnico, financiero y jurídico	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ACTA LIQUIDACIÓN

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO No:		4050-23	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	1	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	2	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	3	ACTA DE RECIBO	FINAL	ACUMULADO GENERAL		SALDOS	
	VALOR DEL CONTRATO:		$ 857.000.000,00	FECHA:	24/09/2023	FECHA:	24/10/2023	FECHA:	24/11/2023	FECHA:	22/12/2023	FECHA:	22/12/2023	FECHA:	22/12/2023
CONTRATISTA: SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC	ANTICIPO:	0%	$ -	VALOR DEL ACTA:	$ 58.021.786,41	VALOR DEL ACTA:	$ 275.850.128,83	VALOR DEL ACTA:	$ 353.504.637,07	VALOR DEL ACTA:	$ 169.623.447,69	VALOR ACUMULADO ACTAS:	$ 857.000.000,00	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ -
NIT. 900.043.668-9	PLAZO:		CUATRO (04) MESES	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%				
REP. LEGAL: JUAN JOSÉ BONETT PARADA	FECHA DE INICIACIÓN:		25/08/2023	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -				
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 0215 DE 09/08/2022, ACTA DE POSESIÓN No. 036 DE 09/08/2022.				VALOR NETO A PAGAR:	$ 58.021.786,41	VALOR NETO A PAGAR:	$ 275.850.128,83	VALOR NETO A PAGAR:	$ 353.504.637,07	VALOR NETO A PAGAR:	$ 169.623.447,69				
	% OBRA EJECUTADO:		100,00%	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 798.978.213,59	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 523.128.084,76	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 169.623.447,69	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ (0,0)	% DE OBRA EJECUTADO:	100,00%	% DE OBRA PENDIENTE:	0,00%
Ing. ING. ARMANDO MONTES MUÑOZ.	%TIEMPO TRANSCURRIDO:		75,00%	% DE OBRA EJECUTADO:	6,77%	% DE OBRA EJECUTADO:	32,19%	% DE OBRA EJECUTADO:	41,25%	% DE OBRA EJECUTADO:	19,79%				

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCACIÓN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA PARCIAL N°1		ACTA PARCIAL N° 2		ACTA PARCIAL N° 3		ACTA LIQUIDACIÓN		ACUMULADO		SALDOS	
				% AVANCE	COSTO DIRECTO	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% SALDO	TOTAL
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	100%	$ 720.168.067,23	$ 720.168.067,23	6,77%	$ 48.757.803,707	32,19%	$ 231.806.830,95	41,25%	$ 297.062.720,23	19,79%	$ 142.540.712,35	100,00%	$ 720.168.067,23	0,00%	$ -
			SUBTOTAL			$ 720.168.067,23		$ 48.757.803,71		$ 231.806.830,95		$ 297.062.720,23		$ 142.540.712,35		$ 720.168.067,23		$ -
			IVA 19%			$ 136.831.932,77		$ 9.263.982,70		$ 44.043.297,88		$ 56.441.916,84		$ 27.082.735,34		$ 136.831.932,77		$ -
			PRESUPUESTO OFICIAL REDONDEADO A LA UNIDAD			$ 857.000.000,00		$ 58.021.786,41		$ 275.850.128,83		$ 353.504.637,07		$ 169.623.447,69		$ 857.000.000,00		$ -
			NETO A PAGAR:			$ 857.000.000,00		$ 58.021.786,41		$ 275.850.128,83		$ 353.504.637,07		$ 169.623.447,69		$ 857.000.000,00		$ -

VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 169.623.447,69)

JUAN JOSE BONETT PARADA
REP. LEGAL SIMCOC

ARMANDO MONTES MUÑOZ.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diciembre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
20 DIC 2023
Fecha:
Recibido por:
Radicado por: 13878

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ
Secretaria Oficina Jurídica
Alcaldía Distrital
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Remisión Acta de Recibo Final contrato No. 4050-23.

Respetuosamente, me permito remitir acta de recibo final del contrato No. 4050-23 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA del contrato electrónico No. 4050-2023**, para su recibo y custodia

Cordialmente,

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto Jurídico.	Clara Inés Lafont Henao		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 4050-2023

CONTRATO No.	4050-2023
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**
NIT:	900.043.668-9
DIRECCIÓN:	Km 2 Anillo Vial To 1 Of 417 Natura Ecoparque Empresarial Municipio: Floridablanca (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN JOSÉ BONETT PARADA**
IDENTIFICACIÓN:	1.065.912.454 expedida en Aguachica
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR TOTAL:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000 COP)**
DURACIÓN:	El plazo estipulado por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES CALENDARIO y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994, valor: $714.285.714,00. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE, valor: $142.857.143,00.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificación de fecha 18 de abril de 2023, número 2139 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – Secretaria de Medio Ambiente o quien haga sus veces.
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2023

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el ingeniero **ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.186.739 de Barranquilla, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, según decreto de nombramiento No. 0215 del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), acta de posesión No. 036 del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien actúa como supervisor del contrato No. 4050-2023 y la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, NIT 900.043.668-9, representada legalmente por **JUAN JOSÉ BONETT PARADA** identificado con C.C. 1.065.912.454 expedida en Aguachica, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de Interventoría N° 4050-2023, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

En este estado, las partes firmantes, manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de cumplimiento y por ende se deja las siguientes consideraciones de acuerdo con lo estipulado en el contrato de interventoria No. 4050-2023

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 diciembre de 2023, la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, interventora del contrato No 4051-23, mediante oficio radicado a través de la plataforma Dozzier, informa al Distrito de Barrancabermeja la finalización de la ejecución de las actividades contempladas en el contrato No. 4051-2023 por parte de la UT CUERPOS HIDRICOS.

2. Que el día 19 de diciembre de 2023, JUAN JOSE BONETT PARADA, identificado con cédula de ciudanía 1.065.912.454 de Aguachica, en calidad de representante legal de la SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, Nit. 900.043.668-9 dejan constancia de la finalización a satisfacción de la ejecución del contrato No. 4050-23.

3. Que las partes manifiestan dar por terminado el contrato de interventoría No. 4050-2023, toda vez que el pleno de ejecución del contrato de obra No. 4051-2023 finalizó el 19 de diciembre de 2023.

4. Que el contratista SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC ejecutó las actividades según los alcances objeto del contrato No 4050-2023 y dentro del plazo contractual acordado.

5. Que para proceder a la liquidación del contrato de interventoría No. 4050-2023, se requiere que el contratista realice la entrega total del informe técnico, financiero y contable, factura, soporte de pago de la seguridad social, paz y salvos, entre otros soportes para su respectiva revisión.

6. Que el contratista garantizó el cumplimiento contractual mediante pólizas expedidas por una aseguradora reconocida.

7. Que la Garantía fue aprobada con el certificado No. CO1.WRT.12284126 del 17 de agosto de 2023, y CO1.WRT.12350219 del 30 de agosto de 2023, por la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

8. Que el contratista deberá actualizar las pólizas del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Supervisor del Contrato
Secretario de Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

JUAN JOSE BONETT PARADA
Representante Legal
SIMCOC SAS
Nit. 900.043.668-9

	Nombre Del Funcionario	FECHA	FIRMA
Proyectó	Javier Enrique Redondo Rueda- Director de Interventoría		
Revisó aspecto Jurídico legalización de contrato, aprobación de garantías.	Clara Lafont – Sec Medio Ambiente		
Revisó aspecto técnico	Luis Adrián Quintero		
Aprobó aspecto técnico, financiero y jurídico	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

№ - 4050

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos, para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: se obliga a ejecutar para el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA el contrato de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** de acuerdo con el anexo de las especificaciones técnicas suministradas por el DISTRITO, según lo establecido en los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en la plataforma Secop II, todos los cuales forman parte integra del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Con el Contrato de Consultoria, modalidad interventoria, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la licitación que se relaciona a continuación:

- LPO-003-2023, CUYO OBJETO ES: "**FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**".

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

Vigilar que las actividades de obra, se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento.

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoria.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA
- FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las actividades establecides, en los estudios previos, anexo al pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El Distrito de Barrancabermeja ha establecido las condiciones del proceso a contratar en el documento de la obra dentro del **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y del ALCANCE ESPECIFICO DE LA INTERVENTORÍA.**

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:
   a. colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
   b. acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
   c. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
   d. garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
   e. no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), asi como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
7. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
8. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.
9. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la obra.
10. Cumplir con los lineamientos técnicos, jurídicos, financieros y de recurso físico y humano contemplados en el anexo técnico de condiciones.
11. Entregar toda la paz y salvos y/o su documento equivalente de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
13. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
14. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
15. Dar cumplimiento a los anexos técnicos relacionados con el personal y equipos requeridos para la correcta ejecución de la interventoría y demás documentos del proceso que hacen parte integral del mismo.
16. Los interventores en cumplimiento de sus funciones darán estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato,

sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 9. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. 10. Realizar seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca a los grupos poblacionales de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el (artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. del Decreto 1860/21).

CLÁUSULA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de seguros del Distrito de Barrancabermeja es de CUATRO (04) MESES CALENDARIO y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000,00 COP) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$720.168.067,23
1	Valor de la propuesta sin IVA	$720.168.067,23
2	Valor del IVA	$136.831.932,77
	Valor total	$857.000.000,00

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase

de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico, administrativo, jurídico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo a siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	$714.285.714,00
		Valor de Solicitud	**$714.285.714,00**

Código Dane	Descripción
83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	$142.857.143,00
		Valor de Solicitud	$142.857.143,00

Código Dane	Descripción
83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - **SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la secretaria de Medio Ambiente (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL DISTRITO, las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta Garantía debe ser d el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio

causado y hasta por el valor del presente Contrato EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima segunda presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo *directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes* comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **1.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. *En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la* confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto Jurídico	Clara Inés Lafont Henao		
Revisó aspecto técnico	Javier Correa Oviedo		
Revisó aspecto técnico y presupuestal	Luis Adrián Quintero Suarez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900043668	9	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO,CONSTUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFI 417 NATURA	BUCARAMANGA-SANTANDER	6852120	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	339335073	9460417035	E	2023/12/18	2023/12/15	BANCOLOMBIA	0	$8,540,280

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (8 Afiliados)																						$18,756,481	$3,001,200			$18,756,481	$750,500			$18,756,481	$750,500			$18,756,481		$1,291,000		$0	$0		$5,793,200
Centro de Trabajo: OBRA (8 Afiliados)																						$18,756,481	$3,001,200			$18,756,481	$750,500			$18,756,481	$750,500			$18,756,481		$1,291,000		$0	$0		$5,793,200
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)																						$18,756,481	$3,001,200			$18,756,481	$750,500			$18,756,481	$750,500			$18,756,481		$1,291,000		$0	$0		$5,793,200
1	CC	1098673789	ARIAS MARIA																		23030 1	30	$3,393,600	$543,000	EPS046	30	$3,393,600	$135,800	CCF39	30	$3,393,600	$135,800	14-11	30	$3,393,600	6.960%	$236,200	30	$0	$0	SI	$1,050,800
2	CC	1065912454	BONETT JUAN																		23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF39	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
3	CC	63549693	DURAN JENNY													X					25-14	4	$211,158	$33,800	EPS005	4	$211,158	$8,500	CCF39	4	$211,158	$8,500	14-11	4	$211,158	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$50,800
4	CC	63549693	DURAN JENNY																		25-14	26	$1,372,523	$219,700	EPS005	26	$1,372,523	$55,000	CCF39	26	$1,372,523	$55,000	14-11	26	$1,372,523	6.960%	$95,600	26	$0	$0	SI	$425,300
5	CC	63555085	FLOREZ DIANA																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF39	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC	63532262	MENDOZA LARY																		25-14	30	$3,959,200	$633,500	EPS005	30	$3,959,200	$158,400	CCF39	30	$3,959,200	$158,400	14-11	30	$3,959,200	6.960%	$275,600	30	$0	$0	SI	$1,225,900
7	CC	37576601	MERCADO BIBIANA																		23020 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF39	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
8	CC	91505590	REDONDO JAVIER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF39	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
9	CC	37712177	RUIZ JOHANNA																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF39	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (2 Afiliados)																						$4,236,161	$678,000			$4,236,161	$169,600			$4,089,494	$163,700			$4,236,161		$19,400		$0	$0		$1,030,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																						$4,236,161	$678,000			$4,236,161	$169,600			$4,089,494	$163,700			$4,236,161		$19,400		$0	$0		$1,030,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																						$4,236,161	$678,000			$4,236,161	$169,600			$4,089,494	$163,700			$4,236,161		$19,400		$0	$0		$1,030,700
10	CC	1098658193	ARCHILA TANIA														X				23100 1	6	$407,232	$65,200	EPS005	6	$407,232	$16,300	CCF39	6	$407,232	$16,300	14-11	6	$407,232	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$97,800
11	CC	1098658193	ARCHILA TANIA																		23100 1	24	$1,628,928	$260,700	EPS005	24	$1,628,928	$65,200	CCF39	24	$1,628,928	$65,200	14-11	24	$1,628,928	0.522%	$8,600	24	$0	$0	SI	$399,700
12	CC	63545630	MARTINEZ DORA												X						23020 1	2	$146,667	$23,500	EPS010	2	$146,667	$5,900	CCF39	0	$0	$0	14-11	2	$146,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$29,400
13	CC	63545630	MARTINEZ DORA																		23020 1	28	$2,053,334	$328,600	EPS010	28	$2,053,334	$82,200	CCF39	28	$2,053,334	$82,200	14-11	28	$2,053,334	0.522%	$10,800	28	$0	$0	SI	$503,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMON BARRANCA (4 Afiliados)																						$8,110,000	$1,297,600			$8,110,000	$324,400			$8,110,000	$324,400			$8,110,000		$448,700		$0	$0		$2,395,100
Centro de Trabajo: ADMON BARRANCA (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
14	CC	1096234577	BARRETO PAOLA																		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$72,000	CCF38	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	SI	$441,400
Centro de Trabajo: OBRA BARRANCA (3 Afiliados)																						$6,310,000	$1,009,600			$6,310,000	$252,400			$6,310,000	$252,400			$6,310,000		$439,300		$0	$0		$1,953,700
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																						$6,310,000	$1,009,600			$6,310,000	$252,400			$6,310,000	$252,400			$6,310,000		$439,300		$0	$0		$1,953,700
15	CC	1096238768	FLOREZ DANIELA																		23030 1	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF38	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	SI	$1,083,600
16	CC	1102390211	SERRANO LISBETH																		25-14	30	$1,650,000	$264,000	EPS005	30	$1,650,000	$66,000	CCF38	30	$1,650,000	$66,000	14-11	30	$1,650,000	6.960%	$114,900	30	$0	$0	SI	$510,900
17	CC	28070484	VEGA SANDRA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF38	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200

aportes en línea

Planilla Resumen

| Total Afiliados(14) | | |

SIMCOC
Sistemas Industriales de Mantenimiento, Construcción y Obras Civiles S.A.S.

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE identificada con cedula de ciudadanía No 37.729.941 de Bucaramanga en mi condición de revisor fiscal de la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS (SIMCOC)** identificado con NIT **900.043.668-9** , me permito CERTIFICAR que la empresa ha cumplido con el requisito establecido en el Art 50 ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003, y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales) y aportes a parafiscales (Sena, ICBF, caja de compensación),, de acuerdo con las normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que se ha dado cumplimiento al pago oportuno y completo de las obligaciones legales que corresponden respecto a los salarios, prestaciones sociales y legales y extralegales, indemnizaciones y demás obligaciones con los trabajadores cuando a ello ha habido lugar de los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de la presente certificación.

Se expide a solicitud del interesado a los veintidos (22) días del mes de Diciembre del año 2023.

Cordialmente,

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
C.C. número: 37.729.941 de Bucaramanga
TP. 171624 T Contadora Pública Titulada

3102007899-6076852120
simcocsas@gmail.com
Calle 104 # 53 – 96 Br Alhambra
Bogotá, Col

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

37.729.941

NUMERO

ESPINOSA ARAQUE

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

Lina Maria Espinosa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1979

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-OCT-1997 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59130234-F-0037729941-20050511 07030 05130B 02 164439984

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 2 2 0 7 2 C 7 7 0 2 9 9 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37729941 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 171624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



171624-T

LINA MARIA
ESPINOSA ARAGON
C.C. 37729941
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **177145**

FIRMA DEL TITULAR

99476

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3363 03/2012

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14906264561

(415)7707212489984(8020) 000001490626456 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 6 6 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÒN Y OBRAS CIVILES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIMCOC SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 53 96

42. Correo electrónico simcocsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 0 7 8 9 9	6 0 7 6 8 5 2 1 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 0 5 0 9 0 6	4 2 9 0	2 0 0 5 0 9 0 6	4 2 1 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 31 / 10 : 11: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BONETT PARADA JUAN JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-03-2023 10:12:52AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906264561

(415)7707212489984(8020) **000001490626456 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 6 6 8	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o *institutos de derecho público de orden nacional, departamental,* municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 5 4 0	0 0 4
73. Fecha	2 0 0 5 0 9 0 6	2 0 2 1 1 1 1 7
74. Número de notaría	2 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 2 3	2 0 2 1 1 1 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 7 1 6 6 9 1 6	0 5 2 7 1 6 6 9 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 9 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906264561

(415)7707212489984(8020) **000001490626456 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 6 6 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 9 1 2 4 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BONETT	PARADA	JUAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 9 6 6 6 9 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	DURAN	PRISCILA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906264561

(415)7707212489984(8020) 000001490626456 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 6 6 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 7 2 9 4 1		1 7 1 6 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPINOSA	ARAQUE	LINA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 2 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. *Tipo de documento*	149. *Número de identificación*	150. DV	151. *Número de tarjeta profesional*
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 4 5 6 3 0		3 0 6 3 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	PORRAS	DORA	INES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14906264561

(415)7707212489984(8020) 000001490626456 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 3 6 6 8	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0	

162. Nombre del establecimiento
DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL O SUCURSAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección
KM 2 ANILLO VIAL TO 1 OF 417 NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 7 5 8 5 2 1 2 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AG 4050-23

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	17/08/2023 3:08:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1 WRT.12284126

Referencia de la garantía B-100039253 - anexo 1

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Número de póliza B-100039253

Tomador SISTEMA INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS

Beneficiario Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	171.400.000,00 COP	10/06/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	85.700.000,00 COP	10/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	171.400.000,00 COP	10/06/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	poliza - modificacion vigencias.pdf	poliza - modificacion vigencias.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *SIMCOC S.A.S* 16/08/2023 4:47 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4smEnFNMLpqb/Irw9RxzYw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100039253	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22207460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2023	24:00 Horas Del	10/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.043.668-9
DIRECCIÓN	KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	**TELÉFONO**	3102007899
ASEGURADO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 5 # 50 - 43 PALACIO MUNICIPAL	**TELÉFONO**	6223242
BENEFICIARIO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 5 # 50 - 43 PALACIO MUNICIPAL	**TELÉFONO**	6223242

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4050 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/08/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	171.400.000,00	103.122,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/08/2023	24:00 Horas Del 10/12/2026	85.700.000,00	428.970,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/08/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	171.400.000,00	103.122,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 428.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
UBICAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	635.214,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	635.214,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	121.641,00
TOTAL A PAGAR	$	761.855,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Juan José Bonett
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Juan José Bonett. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22207460

Fecha de Facturación	10/08/2023	**Fecha Límite de Pago**	09/09/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	640.214,00
Póliza No.	B-100039253	**IVA**	121.641,00
Periodo Facturado	10/08/2023 – 10/12/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	761.855,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO
KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	900043668
Intermediario	UBICAR SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/09/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22207460

Fecha de Facturación	10/08/2023	**Fecha Límite de Pago**	09/09/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	640.214,00
Póliza No.	B-100039253	**IVA**	121.641,00
Periodo Facturado	10/08/2023 – 10/12/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	761.855,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO
KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	900043668
Intermediario	UBICAR SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000222074 60(3900)000000761855(96)20230909

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900222074 60(3900)000000761855(96)20230909

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1571000444

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA 11/08/2023 8:12:23 a.m.

VALOR TOTAL: $761.855,00

RECIBO DE: SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900043668

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901004768	96902479	BANCOLOMBIA	761.855,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100039253 Certificado(s): 22207460;

FIRMA AUTORIZADA

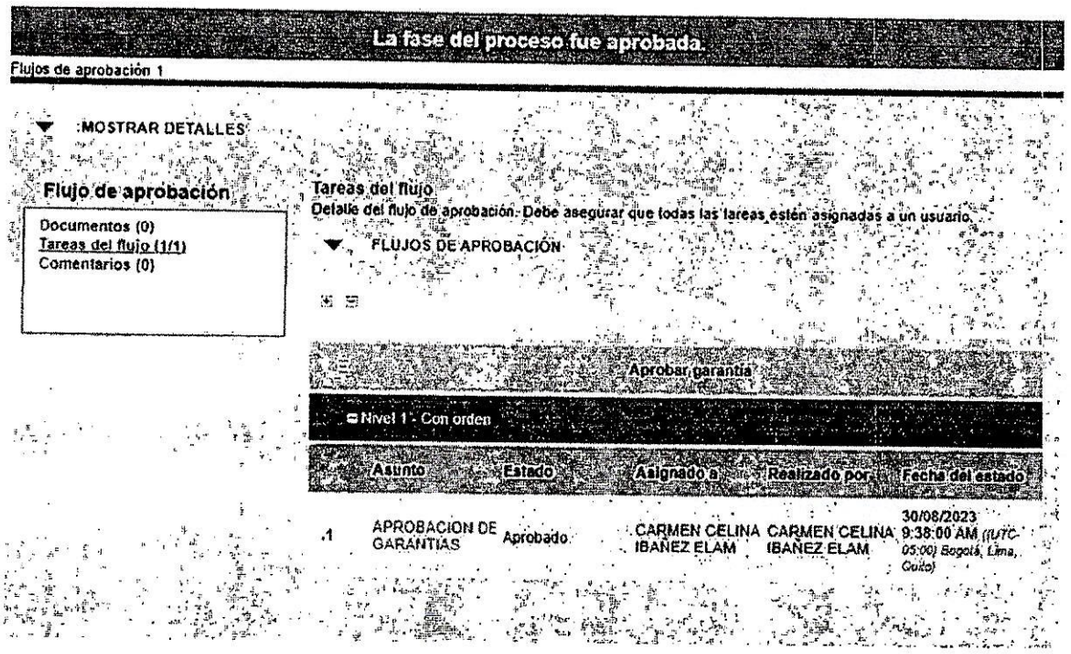


CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

AG 4050-23 ACTA DE INICIO



Id de la garantía	CO1.WRT.12350219
Referencia de la garantía	B-100039253 Anexo 2
Estado	Aprobado
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
Número de póliza	B-100039253 Anexo 2
Tomador	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO COSNTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS
Beneficiario	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	171.400.000,00 COP	25/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	85.700.000,00 COP	25/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	171.400.000,00 COP	25/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ POLIZA ANEXO 2 ACTA DE INICIO.pdf	POLIZA ANEXO 2 ACTA DE INICIO.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: SIMCOC S.A.S. 29/08/2023 8:26 AM (UTC -5 horas)

Cancelar

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QJDoXi7brhX0nIGQpFKgbA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100039253	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22208829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2023	24:00 Horas Del	25/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.043.668-9
DIRECCIÓN	KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	**TELÉFONO**	3102007899
ASEGURADO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 5 # 50 - 43 PALACIO MUNICIPAL	**TELÉFONO**	6223242
BENEFICIARIO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 5 # 50 - 43 PALACIO MUNICIPAL	**TELÉFONO**	6223242

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4050 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/08/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	171.400.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/08/2023	24:00 Horas Del 25/12/2026	85.700.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/08/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	171.400.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 428.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
UBICAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Juan José Bonett.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100039253** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS** Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA / ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** , expedida por la Compañía en **28/08/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **28** días del mes **AGOSTO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22208829

Fecha de Facturación	28/08/2023		Fecha Límite de Pago	27/09/2023
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	B-100039253		IVA	00,00
Periodo Facturado	10/08/2023	25/12/2026	VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO
KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	900043668
Intermediario	UBICAR SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **27/09/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22208829

Fecha de Facturación	28/08/2023		Fecha Límite de Pago	27/09/2023
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	B-100039253		IVA	00,00
Periodo Facturado	10/08/2023	25/12/2026	VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO
KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	900043668
Intermediario	UBICAR SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000222088829(3900)000000000000(96)20230927

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022208829(3900)000000000000(96)20230927

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

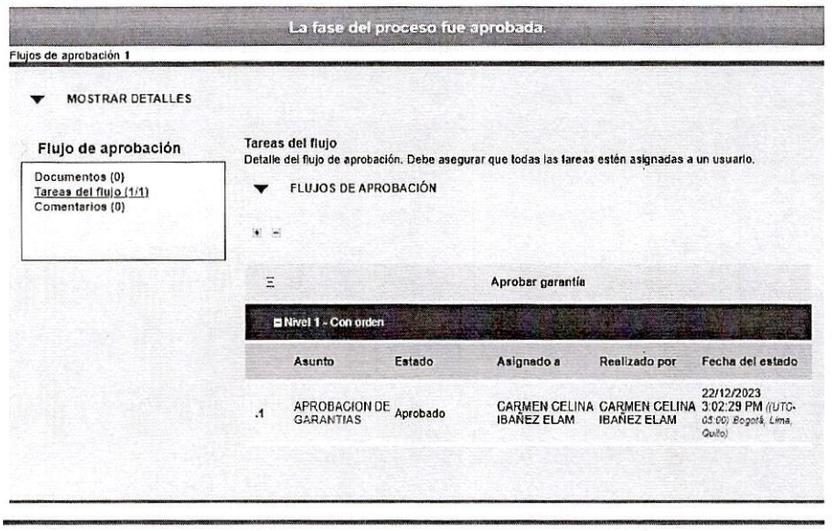
Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre



La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	22/12/2023 3:02:29 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13257750

Referencia de la garantía B-100039253 Anexo 3

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

Número de póliza B-100039253 Anexo 3

Tomador SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS

Beneficiario ALCALDIA DOSTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	171.400.000,00 COP	25/06/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	85.700.000,00 COP	25/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	171.400.000,00 COP	25/06/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	MODIFICACION POLIZA ACTA FINAL_231221_184651.pdf	MODIFICACION POLIZA ACTA FINAL_231221_184651.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *SIMCOC S.A.S* 21/12/2023 6:52 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.21 10:06:31 -05:00

Código de Seguridad: ZTGOgdHgyVGS2QD0gHXrqg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP5US2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100039253	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22220766	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2023	24:00 Horas Del	25/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.043.668-9
DIRECCIÓN	KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 417	**TELÉFONO**	3102007899
ASEGURADO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 5 # 50 - 43 PALACIO MUNICIPAL	**TELÉFONO**	6223242
BENEFICIARIO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 5 # 50 - 43 PALACIO MUNICIPAL	**TELÉFONO**	6223242

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA ACTA DE RECIBO FINAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, SE DEJA CONSTANCIA DE LA FINALIZACIÓN A SATISFACCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4050 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/08/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	171.400.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/08/2023	24:00 Horas Del 25/12/2026	85.700.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/08/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	171.400.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 428.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
UBICAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Juan José Bonett.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100039253** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS** Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA / ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** , expedida por la Compañía en **21/12/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **21** días del mes **DICIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE SUPERVISIÓN - ACTA DE LIQUIDACIÓN

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Diciembre 22 de 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO No.4050-23

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	**4050-2023**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE BONETT PARADA
C.C.	C.C. 1.065.912.454 expedida en Aguachica
NIT:	900.043.668-9
DIRECCIÓN:	Km 2 Anillo Vial To 1 Of 417 Natura Ecoparque Empresarial Municipio: Floridablanca (Santander)
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000 COP)**
DURACIÓN:	El plazo estipulado por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	*Certificación de fecha 18 de abril de 2023, número 2139 expedido por el* Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito
SOPORTE PRESUPUESTAL:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994, valor: $714.285.714,00. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE, valor: $142.857.143,00.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Registro Presupuestal 23-06682 del 14 de agosto de 2023.
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – secretario de Medio Ambiente o quien haga sus veces
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2023

1. GENERALIDADES

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas en virtud del Contrato 4050-23, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", en el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023.

Que el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S -

SIGLA: SIMCOC, suscribieron contrato electrónico 4050-23, referente al PROCESO CONTRACTUAL CONCURSO DE MERITO CM-012, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Que el contratista SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA acta de inicio del contrato electrónico No. 4050-23, el día 25 de agosto de 2023.

Que el contratista SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA acta final del contrato electrónico No. 4050-23, el día 19 de diciembre de 2023.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12284126, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12350219, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000,00 COP) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

a. Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Total
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1194	$ 714.285.714,00

Codigo DANE	Descripción
83115	Servicios de consultoria en gestión administrativa

b. Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Total
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	$ 142.857.143,00

Codigo DANE	Descripción
83115	Servicios de consultoria en gestión administrativa

2. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO PARCIAL
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1	$ 720.168.067,23
	SUBTOTAL	$ 720.168.067,23
	IVA	$ 136.831.932,77
	VALOR TOTAL	$ 857.000.000,00

3. ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

El interventor será responsable del desarrollo de actividades de control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la interventoría.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

1. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
2. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
3. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
4. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
5. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
6. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
7. FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA
8. FUNCIONES ESPECIALES.

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Con el contrato de consultoría, modalidad interventoría, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la licitación que se relaciona a continuación:

- LPO-003-2023, CUYO OBJETO ES: **"FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

Vigilar que las actividades de obra, se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas por la interventoría durante el periodo del 25 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023.

ALCANCE	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO O MAGNETICO.
Alcance 1: Funciones de Vigilancia y Control desde el Punto de Vista Técnico.	Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.	Mediante oficio INT-PES-0003, se solicita al contratista la programación de obra, la cual fue remitida a la secretaria de Medio ambiente revisada y aprobada por la interventoría.
	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.	La secretaria de medio ambiente hizo entrega a la interventoría como al contratista la localización de todos los caños a intervenir con el adicional de recursos, con sus respectivas actividades a realizar. Así mismo junto al contratista se realizan visitas tecnicas de verificación de la localización de los caños a intervenir.
	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.	El contratista cuenta con el personal ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente, los cuales fueron verificados en el informe de liquidación del contratista.
	Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.	Se realiza seguimiento de las normas de SST y ambiental. Ver informe de liquidación en el ítem Informe HSE y anexos administrativos.
	Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.	Se lleva de manera conjunta contratista e interventoría el libro bitácora, donde están consignadas las novedades diarias que se presentan durante el desarrollo de las actividades, como se relaciona en el informe de liquidación de la interventoría en la sección anexos técnicos- copia de bitácora de obra.
	Verificar que el contratista de obra socialice de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor.	La interventoría realiza acompañamiento a las socializaciones realizadas o relacionamiento con la comunidad. Ver informe de liquidación informe social y anexo actas de las reuniones y listado asistencia.
	Controlar el avance del contrato de obra ambiental con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar	La interventoría realiza seguimiento mediante informes semanales del avance de obra de cada una de las actividades. Ver Informe de liquidación de interventoría en anexo informes semanales.
	Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra	El equipo técnico de la interventoría, realiza visitas periódicas a cada uno de los frentes de trabajo, y recibe a

	ambiental, equipos, materiales, bienes, insumos o productos.	satisfacción los sitios intervenidos por el contratista. Ver registro fotográfico de las actividades ejecutadas por la interventoría en informe de liquidación.
	Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando constancia y justificación escrita respectiva	El equipo técnico de la interventoría, realiza visitas periódicas a cada uno de los frentes de trabajo, y recibe a satisfacción los sitios intervenidos por el contratista. Ver registro fotográfico de las actividades ejecutadas por la interventoría en informe de liquidación.
Alcance 2: funciones de vigilancia y control desde el punto de vista administrativo	Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.	La interventoría elaboró y suscribió el acta de inicio del contrato, el acta parcial No 1, acta parcial 2, acta parcial 3, acta final y acta de liquidación para el cobro de la factura del periodo 25 de octubre de 2023 al 19 de diciembre de 2023.
	Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.	Se realizó comité de seguimiento semanal en conjunto con el contratista y supervisor, con el fin de presentar avance de las actividades ejecutadas por el contratista. Ver informes actas de seguimiento anexo en el informe de liquidación de interventoría.
	Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución.	Se presenta informes semanales de seguimiento de las actividades, ver informe de liquidación de la interventoría, Anexo técnico- Informes Semanales.
	Exigir al contratista la entrega de la actualización de las pólizas cuando se requiera.	Durante este periodo, se realizó la solicitud de actualización de pólizas del contrato de obra con el valor del adicional No. 1, así como del acta final.
	Verificar que el contratista mantenga la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta.	Se verificó la vinculación del numero de 2 personas con discapacidad presentados en la oferta. Ver anexo seguridad social del contratista.
	Llevar estricto control de la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas	La interventoría lleva control estricto de la correspondencia recibida por parte del contratista y supervisor, así como la enviada hacia los mismos. Ver Informe interventoría de liquidación, anexo de correspondencia enviada y recibida.
Alcance 3: funciones de vigilancia y control desde el punto de financiero y económico	Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	Ver informe de liquidación de interventoría 4.4 Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
		El equipo de profesionales de la interventoría, a realizado mediciones diarias, con el objeto de dar seguimiento a las cantidades ejecutadas por el

		contratista, como se relaciona en el informe de liquidación del contrato de obra N° 4051-23 Sección Memorias de cálculo.
	Medir y recibir mediante las actas correspondientes, las cantidades ejecutadas en los periodos pactados y al finalizar el contrato y certificar su recibo a satisfacción.	Así mismo en el informe de liquidación de la interventoría en la Sección actividades ejecutadas por el contratista, se registra las cantidades ejecutadas por la empresa contratista durante el periodo del 25 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023 y se suscribe acta de recibo parcial de las cantidades ejecutadas como se evidencia en la sección 4.2 Acta de liquidación.
	Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.	Se revisó y se aprobó la factura de cobro de liquidación para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista en el periodo del 25 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023. Ver ítem 4.5 del informe interventoría.
	Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.	Ver informe financiero y económico de liquidación, ítem 4.3 RUBROS PRESUPUESTALES
	Exigir al contratista la entrega Apus y su actualización cuando corresponda.	Para el periodo del presente informe, no se ajustaron los APU.
Alcance 4: funciones de vigilancia y control desde el punto de vista legal	Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.	Ver informe de liquidación de la interventoría en el ítem Control de Pólizas.
	Rendir informes que sean requeridos por municipio de Barrancabermeja	Se realizó comité de seguimiento semanal en conjunto con el contratista y supervisor, con el fin de presentar avance de las actividades ejecutadas por el contratista. Ver informes actas de seguimiento anexo en el informe de liquidación
Alcance 5: funciones de vigilancia y control desde el punto de vista ambiental	Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.	En el informe de liquidación de la interventoría en el ítem Cumplimiento Ambiental, se realiza el seguimiento a los indicadores del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
Alcance 6: Funciones de vigilancia y control en la finalización y liquidación del contrato	Preparar el informe técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo parciales y finales sobre la ejecución del contrato	Se realizó informe de liquidación donde se relacionan las cantidades ejecutadas en cada una de las actas parciales y las del cobro de la factura de liquidación

	Elaborar y firmar el acta de recibo final definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra	Se suscribió acta final del contrato de obra el dia 19/12/2023, y acta de liquidación.
Alcance 7: Funciones Especiales Relativas al Contrato de Consultoría.	Elaborar el informe de consultoría mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo a la oficina gestora del distrito	La interventoría hace entrega de informe mensual No. 3 para el periodo comprendido del 25 de octubre de 2023 al 24 de noviembre de 2023.

Mediante oficio con radicado ER-20231220-0150-000025236 de fecha 20 de diciembre de 2023, a través de la plataforma DOZZIER, la interventoría SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC con contrato No. 4050-23 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, del contrato de obra N° 4051-23, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA allego informe técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental; así mismo, acta de liquidación.

La interventoría hace entrega de informe de liquidación el cual contiene informe de interventoría del contrato N° 4050-23 y el informe de liquidación del contrato de obra N° 4051-23, en el cual se adjunta las siguientes evidencias: Localizaciones de las áreas intervenidas, memorias de cálculo y registro de cantidades, registro fotográfico de las actividades realizadas, y avances de obra.

La secretaria de Medio Ambiente realiza acompañamientos a la interventoría y al contratista de la obra, para inspeccionar los trabajos realizados en el proyecto FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES



Fotografía N°01: Supervisión a los trabajos de remoción mecánica en el sector La Rampa



Fotografía N°02: Realización de comité de seguimiento de los contratos de obra e interventoría

	
Fotografía N°03 Realización de comité de seguimiento de los contratos de obra e interventoría	**Fotografía N°04** Visitas de verificación y seguimientos de trabajos en el sector Rural
	
Fotografía N°05 Socialización de inicio de actividades de remoción mecánica en le sector de la Rampa.	**Fotografía N°06** Socialización de inicio de actividades de remoción mecánica en le sector de la Rampa.

5. MARCO JURÍDICO

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-CONTRATO INICIAL			
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL		
NIT :	860.037.013-6		
POLIZA No	B-100039253		
APROBACIÓN DE GARANTIAS	CO1.WRT.12284126		
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	10/08/2023	10/06/2024	$ 171.400.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10/08/2023	10/12/2026	$ 85.700.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/08/2023	10/06/2024	$ 171.400.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-ACTA DE INICIO	
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL
NIT :	860.037.013-6
POLIZA No	B-100039253
APROBACIÓN DE GARANTIAS	CO1.WRT.12284126

APROBACIÓN DE GARANTIAS	CO1.WRT.12284126		
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	25/08/2023	25/06/2024	$ 171.400.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	25/08/2023	25/12/2026	$ 85.700.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/08/2023	25/06/2024	$ 171.400.000,00

Las garantías fueron aprobadas con certificado de aprobación de Garantías- CO1.WRT. 12284126 y CO1.WRT. 12350219, por la Secretaria Jurídica del Municipio.

6. BALANCE FINANCIERO

CONTRATO 4050-23		
VALOR DEL CONTRATO	$ 857.000.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL NO. 01 PAGADA		$ 58.021.786,41
VALOR ACTA PARCIAL NO. 02 PAGADA		$ 275.850.128,83
VALOR ACTA PARCIAL NO. 03 PAGADA		**$ 353.504.637,07**
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		**$ 169.623.447,69**
SUMAS IGUALES	$ 857.000.000,00	$ 857.000.000,00

La forma de pago

De acuerdo con lo anteriormente esbozado la supervisión del presente contrato ha realizado la verificación de los documentos soporte de entrega y el cumplimiento de los requisitos.

Se anexa cuadro financiero.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Supervisor

	Nombre Del Funcionario	FECHA	FIRMA
Revisó aspecto técnico	Leonardo Medina. –Luis Quintero Sec Medio Ambiente		
Aprobó aspecto técnico, financiero y jurídico	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Secretaría de Medio Ambiente

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

CUADRO FINANCIERO

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ACTA LIQUIDACIÓN

OBJETO: INTERVENTORÍA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO No:		4050-23	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	1	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	2	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	3	ACTA DE RECIBO	FINAL	ACUMULADO GENERAL	
	VALOR DEL CONTRATO:		$ 857.000.000,00	FECHA:	24/09/2023	FECHA:	24/10/2023	FECHA:	24/11/2023	FECHA:	22/12/2023	FECHA:	22/12/2023
CONTRATISTA: SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC	ANTICIPO:	0%	$ -	VALOR DEL ACTA:	$ 58.021.786,41	VALOR DEL ACTA:	$ 275.850.128,83	VALOR DEL ACTA:	$ 353.504.637,07	VALOR DEL ACTA:	$ 169.623.447,69	VALOR ACUMULADO ACTAS:	$ 857.000.000,00
NIT. 900.043.668-9	PLAZO:		CUATRO (04) MESES	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%		
REP. LEGAL: JUAN JOSÉ BONETT PARADA	FECHA DE INICIACIÓN:		25/08/2023	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -		
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 0215 DE 09/08/2022, ACTA DE POSESIÓN No. 036 DE 09/08/2022.	% OBRA EJECUTADO:		100,00%	VALOR NETO A PAGAR:	$ 58.021.786,41	VALOR NETO A PAGAR:	$ 275.850.128,83	VALOR NETO A PAGAR:	$ 353.504.637,07	VALOR NETO A PAGAR:	$ 169.623.447,69		
Ing. ING. ARMANDO MONTES MUÑOZ.	%TIEMPO TRANSCURRIDO:		75,00%	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 798.978.213,59	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 523.128.084,76	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 169.623.447,69	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ (0,0)	% DE OBRA EJECUTADO:	100,00%
				% DE OBRA EJECUTADO:	6,77%	% DE OBRA EJECUTADO:	32,19%	% DE OBRA EJECUTADO:	41,25%	% DE OBRA EJECUTADO:	19,79%		

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCACIÓN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA PARCIAL N°1		ACTA PARCIAL N° 2		ACTA PARCIAL N° 3		ACTA LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
				% AVANCE	COSTO DIRECTO	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	100%	$ 720.168.067,23	$ 720.168.067,23	**6,77%**	$ 48.757.803,707	32,19%	$ 231.806.830,95	41,25%	$ 297.062.720,23	19,79%	$ 142.540.712,35	**100,00%**	$ 720.168.067,23
			SUBTOTAL			$ 720.168.067,23		$ 48.757.803,71		$ 231.806.830,95		$ 297.062.720,23		$ 142.540.712,35		$ 720.168.067,23
			IVA 19%			$ 136.831.932,77		$ 9.283.982,70		$ 44.043.297,88		$ 56.441.916,84		$ 27.082.735,34		$ 136.831.932,77
			PRESUPUESTO OFICIAL REDONDEADO A LA UNIDAD			**$ 857.000.000,00**		**$ 58.021.786,41**		**$ 275.850.128,83**		**$ 353.504.637,07**		**$ 169.623.447,69**		**$ 857.000.000,00**
			NETO A PAGAR:			**$ 857.000.000,00**		**$ 58.021.786,41**		**$ 275.850.128,83**		**$ 353.504.637,07**		**$ 169.623.447,69**		**$ 857.000.000,00**

VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE **($ 169.623.447,69)**